ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES	
Presidente/a: **D.ª María Encarnación Sarriá Sánchez** Secretario/a: **D. Javier Ibias Martín,** Vocal 1º: **D. Alberto José Sesé Abad** Vocal 2º: **D.ª Hilda Gambara D'Errico** Vocal 3º: **D. Miguel Ángel Castellanos López**	En Madrid, a **29** de **septiembre** de **2026** reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº **339.04** de la convocatoria **6**/202**6** de Profesor Ayudante Doctor del Área de conocimiento **Metodología de las Ciencias del Comportamiento** del Departamento de **Metodología de las Ciencias del Comportamiento** de la Facultad/Escuela de **Psicología**, convocada por Resolución de **27 de mayo de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**, proceden a la constitución de la Comisión. Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

BAREMO PLAZA Nº 339.04 (Convocatoria 6/2026 de Profesor Ayudante Doctor)

FASE I

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios, que desarrollan y se ajustan a los criterios generales establecidos en el ANEXO III de la convocatoria:

1. FORMACIÓN: hasta 3 puntos

1.1. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos.

- Calificación media de expediente académico en titulación de Grado o equivalente en Psicología.

1.2. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado: hasta 0,75 puntos.

A. Máster en Metodología de las CC del Comportamiento, CC de la Salud o CC Sociales: 0.75
B. Máster en Investigación en Psicología o equivalentes: 0.3
C. Cursos específicos en aspectos relacionados con el perfil de la plaza: hasta 0.3

1.3. Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas: hasta 0,75 puntos.

- Beca pre o postdoctoral: 0,07 por año (con docencia en asignaturas de la especialidad de conocimiento de 0,2 por año)

1.4. Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o extranjeros* de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento: hasta 0,5 puntos.

- Estancias en centros académico-científicos de prestigio: 0.1 por mes de estancia

1.5. Adecuación a la especialidad* y valoración de la tesis doctoral: hasta 0,5 puntos.

1.5.1. Por adecuación: hasta 0,25.

- Doctorado en Psicología 0,25; otros doctorados en campos afines al perfil: 0.05

1.5.2. Por calificación, menciones y premios: hasta 0,25.

A. Doctorado con Mención Europea/Intern. y Premio Extraordinario: 0.25
B. Doctorado con Mención Europea/Intern. o Premio Extraordinario: 0.2
C. Doctorado con Sobresaliente cum Laude: 0.15

2. DOCENCIA: hasta 2 puntos

2.1. Docencia universitaria en enseñanzas oficiales: hasta 1 punto.

A. En asignaturas con contenidos de la especialidad de conocimiento (metodología de las ciencias del comportamiento (títulos oficiales de Grado o Máster): 0.2 por curso/año o fracción proporcional.
B. En asignaturas (títulos oficiales de Grado o Máster) de especialidades afines: 0.07 por año o fracción proporcional.
C. Por ajuste al perfil y diversidad de experiencia docente en asignaturas del área de metodología: hasta 0,3.

Se tendrá en cuenta la docencia realizada en puestos docentes de figuras LOSU. La docencia correspondiente a los periodos de becas/contratos de investigación pre/postdoctoral se considera valorada en el apartado correspondiente del punto 1. Formación. Cada curso académico puntuará en A o B de forma excluyente, aplicando la más favorable.

2.2. En el caso de que la docencia universitaria valorada en el punto 1 de este apartado se haya desarrollado en universidades de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia: hasta 0,5 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria: hasta 0,5 puntos.

A. Tutorías presenciales en Centros Asociados a la UNED o figuras equivalentes en asignaturas de la especialidad (metodología): 0.15 por curso.
B. Tutorías presenciales en Centros Asociados a la UNED o figuras equivalentes en asignaturas de áreas afines: 0.05 por curso
C. Por publicaciones docentes relacionadas con el perfil de la plaza (libros, capítulos de libros, material multimedia u otros): hasta 0.3 puntos
D. Por participación en proyectos de Innovación docente: hasta 0.1
E. Por dirección de TFMs o TFGs: hasta 0.1
F. Por colaboraciones docentes en títulos propios o impartición de cursos de contenidos relacionados con el perfil de la plaza: hasta 0.3

3. INVESTIGACIÓN: hasta 3 puntos

3.1. Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento: hasta 2 puntos

A. en soportes científicos: hasta 1.5
B. en soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento: hasta 1,5 puntos

En la valoración de las publicaciones se tendrán en cuenta aspectos cualitativos como su relación con la especialidad de conocimiento y el perfil investigador de la plaza, los indicadores de calidad/impacto de soporte de la publicación, el número de autores y la posición del/la candidato/a en la firma de la publicación.

3.2.2. Presentaciones en congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos: hasta 0,5 puntos.

- Presentaciones en congresos relacionados con la especialidad de conocimiento (metodología de las ciencias del comportamiento): 0.02 por presentación.

3.3. Participación en proyectos de investigación competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU: hasta 0,5 puntos.

A. Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas I+D+I: 0.07 por proyecto y año.
B. Participación en otros proyectos de investigación financiados en otras convocatorias competitivas o por contratos de investigación, enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU, con administraciones públicas u otras entidades relevantes: 0.04 por proyecto y año.

3.4. Medidas compensatorias: hasta 0,75 puntos$_1$:

A. Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a: 0,25 por cada hijo/a.
B. Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a: 0,25 puntos.
C. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes: hasta 0,01 puntos por cada semana completa.

4. OTROS MÉRITOS: hasta 2 puntos

A. De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU: 1 punto

B. Actividades y aspectos del CV relevantes en relación con el perfil de la plaza y que no hayan sido considerados en los otros apartados (actividades de evaluación, gestión universitaria, organización de congresos, otros títulos académicos, premios y reconocimientos, u otras): hasta 2 puntos.

5. Reconocimiento de periodos de bajas de larga duración *: hasta 0,25**

Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 3 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

Por cada semana completa: 0,01 puntos (hasta 0,25 puntos).

NOTAS:

Normas generales de aplicación del baremo:

a) No se podrá superar la puntuación máxima indicada en ninguno de los apartados o subapartados del baremo de méritos.

b) Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado y no se valorarán méritos
no justificados.

c) La participación en proyectos y/o contratos de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo adecuado en el que se acredite la participación
efectiva del/de la aspirante.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Reglamento de concursos de acceso a plazas de profesorado ayudante doctor, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento, las menciones realizadas a dichas especialidades se entenderán realizadas a áreas de conocimiento.

* A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como mérito preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.

** Este criterio incluye, entre otras participaciones docentes, la impartición de docencia como profesor/a
tutor/a de enseñanzas oficiales y la docencia universitaria en enseñanzas propias (distintas de las oficiales)

(1) Será necesario aportar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas
o circunstancias contempladas.

2 Quedan en esta categoría incluidas las excedencias por razón de violencia de género y por razón de
violencia terrorista (art. 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público)
durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

En el apartado de “Otros méritos” se recogerán también los méritos profesionales que la comisión de
selección estime adecuados para el acceso a la plaza.

De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema
Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.

*** Este apartado es complementario; es decir, añade puntuación, pero no impide que un/una aspirante
alcance la máxima puntuación (10 puntos) sin obtener puntos en esta categoría.

FASE II.- SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Prueba oral que tendrá por objeto entrevistar al/a la aspirante sobre su historial académico, docente e investigador. Como criterios específicos de valoración de la prueba oral, además de la exposición del curriculum vitae, se tendrá en cuenta la aportación propia en las publicaciones de las cuales el/la aspirante es autor/a; la demostración de habilidades y competencias propias del desempeño docente previsto (incluyendo el uso de la lengua en la que ha de impartirse la docencia: castellano) y el nivel de calidad expositiva y dialéctica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el/la Presidente/a, de la que yo como Secretario/a doy fe con la firma de todos los/las asistentes, ordenando la publicación del acta correspondiente en la página web de la Facultad/Escuela.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: IBIAS MARTIN JAVIER - DNI 07242833H

Firmado digitalmente por IBIAS MARTIN JAVIER - DNI 07242833H

El/la Presidente/a	El/la Vocal 1º	El/la Vocal 2º	El/la Vocal 3º
Fdo.: María Encarnación Sarriá Sánchez	Fdo.: Firmado por SESE ABAD ALBERTO JOSE - DNI ***4370**	Fdo.: Hilda Gambara Firmado digitalmente por Hilda Gambara Fecha: 2026.09.29 10:09:47 +02'00'	Fdo.: Firmado por CASTELLANOS LOPEZ MIGUEL ANGEL - DNI ***9653** el 29/09/2026